

ACTA NUMERO CUATRO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintiseis de enero del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue DEL 120 FODES y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de \$ 24,932.44, en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de enero de 2022, según detalle: 1)Factura No. 15922028, por un valor de \$ 24,477.75. 2) Factura No. 15820947, por un valor de \$ 454.69. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la Renuncia Irrevocable presentada por el [REDACTED] al cargo de Administrador de Mercados, así como también a las Comisiones que le fueron asignadas, ambas renunciaciones surtirán efecto a partir del 01 de febrero de 2022. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que

inicie el debido proceso para el SUMINISTRO de (cintas, tintas y toners), PARA SER UTILIZADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL PARA UN PERÍODO DE TRES MESES DE FEBRERO A ABRIL DE 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a [REDACTED] Jefe Tecnologías de Información Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 4 LLANTAS 20-5-25 TUBULARES (E-3/1-3) CON PROTECTOR, TUBO, ORING Y VALVULA para el EQUIPO No. 05, cargador frontal 928G, de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a [REDACTED] Jefe de mecánicos, Servicios Generales. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES/ 1.5 L.D. y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera: 03 CANOPYS (lona color blanco), con el Logo Institucional, y de las medidas siguientes: 01 Canopy de 10mts. X 5 mts., 01 Canopy de 6mts. X 4mts., y 01 Canopy de 5mts. X 3mts. Para el departamento de Servicios Ciudadanos, de la Alcaldía Municipal de Usulután, en atención a las comunidades. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a [REDACTED] Jefe de División No. 2, Servicios Generales. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES/ 1.5 L.D. y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PERFIL del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DEL CONTROL DE VÁLVULA Y REPARACIÓN DE CADENAS DE LA MOTONIVELADORA 120H CAT, ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", por monto de \$ 16,991.37. Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en el perfil. Se faculta al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del 120 FODES L.D. los gastos contemplados en el mismo. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, [REDACTED] y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, [REDACTED] y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al [REDACTED] Jefe de Mecánica, Servicios Ciudadanos. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera materiales para la elaboración de puertas en los baños del Parque Infantil y Mercados de Fruta del municipio de Usulután. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Jefe de Estructuras Metálicas, Servicios Ciudadanos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES/L.D. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad

de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 1,600 cajas de mascarillas quirúrgicas (color negro), y 100 galones de alcohol 90, suministro de bioseguridad para ser utilizados en todas las dependencias y unidades de la municipalidad. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Secretaria de Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 3 cajas de vasos desechables No. 8, suministro para ser utilizado en algunas dependencias de la municipalidad por un periodo de 3 meses de febrero a abril 2022. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Secretaria de Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 2 Quintales de azúcar en libra, y 120 libras de café en libras Rico, suministro para ser utilizado en algunas dependencias de la municipalidad por un periodo de 3 meses de febrero a abril 2022. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Secretaria de Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 30 fardos de lejía, 30 fardos de populino (desinfectante), 05 fardos de Xedex, 03 fardos de bolsas Jumbo (negra), 05 fardos de bolsas ½ jardín (negra), 06 unidades de Baygon, 24 unidades de mechas para trapeador, 100 unidades de pastillas para inodoro, 05 unidades de jabón liquido (protex), 12 unidades de ambientales, 10 galones de Jabón liquido de manos para baños. Suministro de materiales de limpieza, para ser utilizado en algunas dependencias de la municipalidad por un periodo de 3 meses de febrero a abril 2022. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Secretaria de Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 fardo de papel higiénico de 4 rollos scott mega plus (12 ofertas), suministro para ser utilizado en algunas dependencias de la municipalidad por un periodo de 3 meses de febrero a abril 2022. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Secretaria de Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 25 cajas de lapiceros azul, 25 cajas de lapiceros negros, 40 cajas de papel bond tamaño carta, 10 cajas de papel bond tamaño oficina, 100 unidades de archivadores de palanca (ampos), 50 unidades de papel contometro, 1,500 unidades de folders tamaño carta, 200 unidades de de folders tamaño oficina, 50 unidades de plumón 90, 25 unidades de tinta para almohadilla. Suministro de material de oficina, papel y cartón, para ser utilizado en en todas las Unidades o

departamentos de la municipalidad por un periodo de 3 meses de febrero a abril 2022. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Secretaria de Proveeduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 500 unidades de tarjetas de PVC para carnet tamaño estandar, para ser utilizado en algunas dependencias y unidades de la municipalidad por un periodo de 3 meses de febrero a abril 2022. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Jefe de TIM. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 3 impresoras multifuncional canon Maxify GX6010, para las Unidades de Catastro Empresas, Catastro Inmueble y Cuentas Corrientes. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Auxiliar de TIM. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto 120 FODES/L.D. y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 grabador de video para cámaras de vigilancia para el despacho municipal con las especificaciones siguientes: HIKVISION DVR modelo DS-7116HQHI-K1S, 01 Disco Duro de 4TBWD Purple. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Auxiliar de TIM. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES/L.D. y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera materiales para la restauración de 8 bloques de la Tarima Municipal de la Alcaldía de Usulután con medidas de 2.00 mts. X 2.50 mts. cada uno, según detalle: 50 tablas de 3V (madera de mongo), 10 caños de ½ b/n color negro, 500 pernos 5/16x2 completos cabeza redonda, ½ caja de electrodos de 1/8, 01 varilla de 5/8. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] encargado área de carpintería, Servicios Ciudadanos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES/L.D. y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera materiales para iluminar Redondel del By Pass salida Calle vieja a Santa Elena, según detalle: 6 lámparas solares de 240w, 6 tubos galvanizados de 4 pulgadas con tapón (chapa 14), 3 bolsas de cemento Cessa, 12 abrazaderas sin fin de 6 pulgadas. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] electricista, Servicios Ciudadanos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, a [REDACTED]

██████████ Dui: ██████████ con el cargo de Fontanero, Unidad de Aseo Municipal, Gerencia de Servicios Ciudadanos, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de febrero en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a ██████████ con el cargo de Peón de Red Vial, por un período comprendido del 01 de febrero al 30 de abril del presente año, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. ██████████ denominada "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD" del Banco Hipotecario, a la cuenta corriente No. ██████████ denominada "INDEMNIZACIONES" del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 103,075.26. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. ██████████ denominada "COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco de América Central, a la cuenta corriente No. ██████████ denominada "INDEMNIZACIONES" del Banco de Hipotecario, la cantidad de \$ 100,000.00. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera lo siguiente: Productos Alimenticios, Material Didáctico, Material de Limpieza, Material de Aseo Personal, Material para Botiquín, para ser utilizados en el Centro de Bienestar Infantil (CBI 10 de mayo) por un período del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre 2022. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a ██████████ Madre Educadora C.B.I. 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta No. ██████████ denominada CDI 10 DE MAYO Fondos Públicos Provenientes del Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia ISNA y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal, considerando: I) Que desde el año 2019 la municipalidad ha venido trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en el fortalecimiento de sus condiciones institucionales de integridad pública, especialmente en las áreas de transparencia, ética pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y gobierno abierto. II) Que el proyecto de USAID Pro-Integridad Pública ha ofrecido continuar apoyando a la municipalidad para el fortalecimiento de sus estándares de transparencia, rendición de cuentas, gestión ética y prevención de la corrupción. Además, el Proyecto continuará impulsando el conocimiento de las normas de transparencia, la participación y concienciación ciudadana para monitorear recursos públicos y combatir la corrupción, incluyendo población vulnerable. Por tanto, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 30 y 40 del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1) Continuar trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en material de integridad municipal. 2) Desarrollar en la municipalidad las acciones que de este Proyecto se derivan. Y, 3) Autorizar al señor Alcalde Municipal Doctor Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre de la municipalidad firme el Memorándum de Entendimiento correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal dándole cumplimiento al Artículo treinta numeral seis del Código Municipal, que describe las facultades del Concejo "Aprobar el Plan y los Programas de la Gestión Municipal" ACUERDA: Aprobar el Documento MEMORIA DE LABORES, AÑO 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- Vista la nota presentada por la señora [REDACTED] [REDACTED] quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en 10 Av. Norte No. 5, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora [REDACTED] [REDACTED] licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en 10 Av. Norte No. 5, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. en adelante, y su autorización es únicamente para llevar el producto comprado por sus clientes, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- Visto el informe del Jefe de Catastro Empresas, con relación al caso presentado por el señor [REDACTED], con Cuenta No. [REDACTED] quien solicita licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en 12 Av. Sur No. 1, Usulután, el Concejo Municipal considerando: I- Que se realizó inspección al Restaurante Los Pilotos ubicado en doce Avenida Sur No. Uno de esta Ciudad, para verificar que el establecimiento cumpliera con los requisitos de ley. II- Que se pudo constatar que el establecimiento para la venta de bebidas alcohólicas, juegos permitidos, clubes, o centros nocturnos, del municipio de Usulután, específicamente en su artículo diecinueve literales j y k. III- Que en el establecimiento aparte de ser usado como restaurante también es una vivienda familiar, donde habita el señor [REDACTED] junto con su familia, lo cual es una prohibición. ACUERDA: No Renovar Licencia para el año 2022 de Bebidas Alcohólicas al señor [REDACTED] Propietario de Restaurante Los Pilotos, por incumplir con los requisitos de la Ordenanza. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine saldos del Correlativo 002 y otros cargos, al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- Vista la solicitud presentada por la empleada [REDACTED] Secretaria de Administración de Mercados, donde solicita permiso para ausentarse de sus labores para poner continuar con sus estudios Universitarios en la Universidad Gerardo Barrios, de conformidad a las materias a cursar el ciclo 01/2022, en el horario de la Materia de

Mercadeo Internacional los días miércoles de 8:50 a.m. a 10:30 a.m. y el día viernes de 07:00 a.m. a 8:40 a.m., a partir del 26 de enero de 2022. El Concejo Municipal en base en el Artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ACUERDA: Conceder permiso a la empleada [REDACTED] Secretaria de Administración de Mercados para que pueda continuar con sus estudios en la Universidad Gerardo Barrios a partir de la fecha y horarios antes mencionados. Comúníquese.

Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 44/100 DÓLARES (\$ 438.44) del Fondo Propio y cancele según planilla remitida por la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en concepto de pago pendiente de cotizaciones a la Seguridad Social. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese.

Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal, para que modifique el saldo generado de agosto 2021 a Octubre 2021 de la Cuenta Número [REDACTED] a nombre de Sociedad Díaz Cheng, S.A. de C.V., Establecimiento denominado Rótulos Publicitarios, Correlativo 002, ubicado en Carretera Litoral salida a San Miguel, con un saldo acumulado de \$ 94.50 más multas e intereses de agosto 2021 a enero 2022. A la Unidad de Cuentas Corrientes ajustar el saldo del Correlativo 002 Rótulos Publicitarios ubicado en Carretera Litoral salida a San Miguel, saldo de \$ 94.50, multas e intereses de agosto 2021 a enero 2022 después de la fecha de modificación. Se faculta al Contador Municipal para que realice el descargo correspondiente. Comúníquese.

Acuerdo Número XXXIV- Vista la nota presentada por la Jefa de Cuentas Corrientes, por medio de la cual hace del conocimiento que el Centro Nacional de Registro-CNR, presta el Servicio de Acceso Remoto a Información del Instituto Geográfico del Catastro Nacional y del Registro de Comercio, herramienta necesaria para fortalecer la gestión Tributaria de la municipalidad, servicio que incluye: 1- Acceso Remoto catastral (WMS) y Registral (SIRYC), con acceso a imágenes catastrales y registrales del municipio de Usulután, por un costo de \$ 162.35 precio que incluye IVA mensuales, con acceso para tres usuarios. 2- Servicio de consulta en línea del Registro de Comercio por un costo de \$ 250.00 incluye IVA mensuales, con acceso para un usuario; por lo que se propone la suscripción de un convenio marco de Cooperación Interinstitucional y sus respectivos Anexos de ejecución entre la Alcaldía de Usulután y el Centro Nacional de Registros para la prestación de dicho servicio, en virtud de lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal en representación del Concejo Municipal y el municipio, firme **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SUS ANEXOS DE EJECUCIÓN**, entre la Alcaldía de Usulután y el Centro Nacional de Registros, los cuales tendrán vigencia por un año prorrogable si fuese necesario y que estará sometido a acuerdos previos tomados entre ambas instituciones y la revisión legal de la unidad jurídica de la municipalidad. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad de \$ 412.35 MENSUALES, haciendo un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 20/100, (\$ 4,948. 20) y pague los servicios antes descritos al Centro Nacional de Registro CNR. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2o. Del Artículo 86 del Código Municipal. Comúníquese.

Acuerdo Número XXXV- El

Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Servicios y alimentación para Convivios Deportivos de la Escuela Municipal de Fútbol de la Alcaldía de Usulután según detalle: a) 3 marcadas de canchas: 29 de enero, 12 de febrero y 26 de febrero 2022. b) 200 panes con pollo: 05 de febrero y 19 de febrero 2022. c) 200 Gatorade: 05 de febrero y 19 de febrero 2022. d) Alquiler de 4 buses, (2 por cada salida): 05 de febrero al municipio de Berlín, 19 de febrero al municipio de Puerto El Triunfo. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Profesor Cultura y Deportes. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVI- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] Correlativo 002, Establecimiento denominado: VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicada en 12 Av. Sur casa No. 1, en cual no cumplió en su momento con los requisitos para la renovación de dicha Licencia, según el Art. 9 literales j, k, de la Ordenanza de Bebidas Alcohólicas del municipio de Usulután, y teniendo un saldo de \$ 24.44 más multas e intereses y otros cargos, Licencia de bebidas alcohólicas año 2022, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a eliminar el Correlativo 002, Establecimiento denominado: VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicada en 12 Av. Sur casa No. 1, b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 24.44 mas otros cargos, Licencia de Bebidas Alcohólicas año 2022, multas e intereses c) Facultado al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las programaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de enero 2022. (FONDOS PROPIOS). CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54202	SERVICIOS DE AGUA		AUM.	3750.00
			020101		
2	72101	CTAS. POR PAGAR DE AÑOS ANT.		DIS.	3750.00
			020101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las programaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de enero 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS		AUM.	91087.67
		PERM.	010101		
2	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		AUM.	15315.00
			010101		
3	61110	MAQUINARIA Y EQUIPO DE		AUM.	954.00

		PROD. PARA APOYO INST.	010101		
4	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		DIS.	107356.67
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las programaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de enero 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0451000082 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN FINAL 18 AVENIDA NORTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS		AUM.	3470.00
			010101		
2	61601	VIALES		DIS.	3470.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXL- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las programaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de enero 2022. (FONDOS PROPIOS). CEP. 5/4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	8585.38
			020201		
2	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	729.81
			020201		
3	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	665.39
			020201		
4	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		DIS.	9980.58
			020101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXLI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de enero 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0451000083 PERFIL TÉCNICO DE MOTONIVELADORA 120 H CAT EQUIPO No. 4, ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 2339.30
			010101		
2	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 28.00
			010101		
3	61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES		AUM.	\$ 14624.07
			010101		

4 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIS. \$ 16991.37
 DIVERSAS 010101

.Comúniquese. Acuerdo Número XLII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.-Que los Municipios son autónomos y entre sus facultades legales corresponde la creación, modificación de reglamentos y normativas Internas. II.- Que es prioridad de la administración municipal crear los instrumentos legales necesarios, para cubrir los gastos de menor cuantía, que impidan el normal desarrollo de las actividades de la municipalidad. III.- Que es necesario que el Concejo Municipal reforme el Reglamento Interno del Fondo Circulante, a efecto de adecuarlo al funcionamiento actual de la Administración Municipal. POR TANTO: En uso de las facultades que señalan los artículos 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República; 30, numeral 4 del Código Municipal. ACUERDA: Aprobar la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, Art. 1.- Reformase el artículo 11, de la siguiente manera: I.- El Fondo Circulante de Caja Chica será de cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000). Se podrán realizar pagos hasta por la cantidad de doscientos \$200.00 dólares. Art. 2: El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia inmediatamente. Comúniquese. Tercera Regidora Propietaria, Licda. Ena del carmen Mejía Andrades, se abstiene de votar el en Acuerdo Número XXX, por ser familiares en segundo grado de afinidad. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.